

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 30 de junio de 2022
HORA:	De 10:00 am a 12:00 am
LUGAR:	Reunión Virtual TEAMS
ASISTENTES:	Organizaciones de Recicladores de Oficio Cartagena
INVITADOS:	FUNDES Cartagena – Grupos 1 y 2

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo Fundes
2. Presentación MVCT
3. Presentación SSPD
4. Sesión de preguntas

DESARROLLO

1. Saludo Fundes

Desde la Fundación FUNDES se da la bienvenida a los asistentes y expresa que el espacio corresponde a una jornada de capacitación sobre la actividad de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo y contará con la participación del MVCT y la SSPD, por lo que se espera la activa participación de las organizaciones de recicladores de oficio para que sus dudas puedan ser atendidas.

2. Presentación MVCT

El MVCT inicia su presentación dando un contexto sobre el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio. Se presenta la evolución normativa que desde el sector de servicios públicos ha tenido la actividad de aprovechamiento, el objeto de la formalización, beneficios y fuente de ingreso.

Así mismo, se presentan puntos clave a tener en cuenta por las organizaciones de recicladores de oficio que están aportas de iniciar su proceso de formalización.

DECRETO 596 DE 2016

1. Establece el **esquema operativo** de la Actividad de Aprovechamiento del servicio público de aseo



Se explica el proceso de formalización, los tiempos de la misa y los requisitos que deberán cumplir en cada fase del proceso. Se hace énfasis en la importancia del plan de fortalecimiento empresarial y el aprovisionamiento de recursos para el mismo. Se aclara que las entidades del sector no intervienen en la distribución interna de los recursos de la tarifa y, por lo tanto, no es posible verificar el traslado de estos recursos al reciclador de oficio.

DECRETO 596 DE 2016

2. Establece el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio



3. Presentación SSPD

La SSPD realiza una presentación en la cual explica las generalidades de la actividad de aprovechamiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, la naturaleza de las personas prestadoras de la actividad, entidades involucradas del sector.

Así mismo se explica cual es el rol de la SSPD y el alcance de su proyecto de inversión.

Se da claridad sobre las prácticas no autorizadas, el reporte de residuos por fuera del SPA y los requisitos que se deben cumplir para poder prestar la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA.

Pasos para la integralidad - recolección



¿Qué necesito hacer?

1. Definir el área donde voy a prestar la actividad.
2. Definir mis macro rutas, micro rutas y la frecuencia de recolección.
3. Conocer mis usuarios
 - i. Diferenciar entre usuarios aforados y no aforados
 - ii. Realizar el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)
 - iii. Definir los usuarios beneficiarios del incentivo DINC
4. Relacionar el material recolectado en cada macro ruta y área de prestación, y los usuarios allí presentes.

¿Y en el SUI que debo registrar ?

1. Mi área de prestación.
2. Mis usuarios aforados (tener presente las toneladas de cada uno).
3. Mis usuarios beneficiarios del DINC (tener presente la micro ruta).



Pasos para la integralidad - transporte



¿Qué necesito hacer?

1. Transportar el material directamente a la ECA de mi asociación.
2. Relacionar los vehículos con las micro rutas de recolección y los operarios que trabajan esos recorridos
 1. Registrar en mi ECA la información básica del vehículo, micro ruta, tipo de material y cantidad de toneladas.
3. Identificar el tipo de material que hace parte **efectivamente** del servicio público domiciliarios, y el que no corresponde al servicio.

¿Y en el SUI que debo registrar ?

1. Los vehículos de la organización.
2. El material que proviene de cada vehículo (Reporte de Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento).



Pasos para la integralidad – clasificación y pesaje

¿Qué necesito hacer?

1. Conocer la procedencia del material, es decir, área de prestación, micro ruta y si es usuario aforado.
2. Reportar únicamente el material que haya recolectado y transportado hasta la ECA.
3. Tener calibradas las básculas.
4. Identificar el material de rechazo por cada macro ruta.
5. Tener facturación propia que cumpla con los requisitos de la DIAN.



¿Y en el SUI que debo registrar ?

1. Las toneladas aprovechadas y vendidas con la facturación propia de la asociación.
2. Los recursos recibidos por la actividad de aprovechamiento.
3. Las toneladas de material de rechazo por cada macro ruta.
4. Los usuarios beneficiarios del incentivo (DINC) por hacer una buena separación en la fuente.
5. Los usuarios aforados y la relación de sus toneladas generadas.



4. Sesión de preguntas

- En Cartagena uno de los principales problemas presentados es que el distrito no cuenta con un PGIRS actualizado, el censo de recicladores se hizo en el año 2016 y ha dejado por fuera a muchas personas que se dedican al reciclaje. ¿Qué se puede hacer para solucionar esta dificultad para demostrar que las organizaciones son efectivamente de recicladores?

Desde el MVCT se indica que esto es una responsabilidad del ente territorial de acuerdo con la normatividad vigente y se debe solicitar a la alcaldía la actualización tanto del PGIRS como del censo de recicladores.

La SSPD explica que en el año 2021 se expidió una resolución mediante la cual se indica a los entes territoriales que no cuentan con el censo de recicladores actualizado deberán indicar a la SSPD cuales de los prestadores acogidos a progresividad son reconocidas como de recicladores de oficio.

- Otro problema importante en el ordenamiento territorial de Cartagena es lo desactualizado de su POT lo cual implica dificultades para la ubicación de las ECA.

El MVCT manifiesta que el ordenamiento territorial es de autonomía del ente territorial. Sin embargo se manifiesta que contar con el uso adecuado del suelo ya no constituye una razón para el aplazamiento de las TEA reportadas al SUI.

- Se pregunta cómo es el porcentaje de aprovisionamiento de los recursos de tarifa para el Plan de Fortalecimiento Empresarial

Este aprovisionamiento está regulado por la Resolución CRA 788 de 2017, y establece que como mínimo deberá aprovisionarse el 3% en el año 2; el 7% en el año 3; el 11% en el año cuarto y a partir del año cinco el 15%.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar la ppt a FUNDES	MVCT	01-07-2022
2			
3			

FIRMAS:

Elaboró: Beatriz Jurado Tabares
Fecha: 30-06-2022